



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO N° 216

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicación: 198074089001-2020-00105-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 800037800-8

Apoderada: JAEL ALVAREZ BUENDÍA

Demandado: ILDER GOMEZ C.C. 4.736.159

Timbío Cauca, treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

El numeral 4 del artículo 291 del C.G. del P. inciso 2, sobre la práctica de la notificación personal, dice: *“4 Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada. (...)” (Destaca el Juzgado).*

Una vez revisada la comunicación para efectos de la notificación personal al demandado ILDER GOMEZ, esta Judicatura encuentra que a la revisión de los anexos allegados por el memorial se observa que la guía de entrega portada en la notificación por aviso es la misma que se aporta para efectos de la notificación personal por lo tanto no se acoge a los lineamientos establecidos del artículo 291 del C.G. del P.

Así las cosas, con el fin de realizar una dirección temprana del proceso y evitar posibles nulidades, se ordenará a la parte ejecutante para que allegue los anexos correspondientes a la notificación por aviso y corrija las advertencias observadas

DECISIÓN

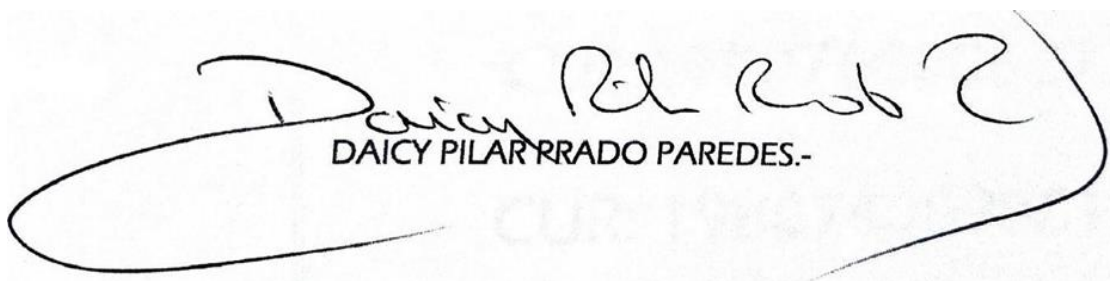
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBÍO.

RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR a la parte demandante, proceda a allegar los anexos tendientes a la notificación personal de la parte ejecutada, y de ser el caso por aviso, acogiendo los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 29 del 10 de abril de 2023.